



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 089/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por la Sra. LUQUE DE FUNES MIRTA, DNI N° 5.908.691 en relación a Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLE.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 09-06-2021, de prescripción presentada por la Sra. LUQUE DE FUNES MIRTA, en relación de “Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLE”, referente a las Cuenta Nro. 01879;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 03/2011, 01 a 02/2013, 07/2014, 11 a 12/2015;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 09 de junio de 2021;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLE:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **01879**

CONTRIBUCION 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 03/2011, 01 a 02/2013, 07/2014, 11 a 12/2015 años completos.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-